

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia llegaron en la mañana de ayer á San Sebastian, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Julio.)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 5 de Julio de 1888.

Sres. Celis, Piñal, Ruiz, Sainz Trápaga y Lopez del Rivero.

Se adoptan los siguientes acuerdos:
Ordenar al Director de carreteras de la zona occidental que certifique de las obras ejecutadas para rehabilitar el camino vecinal de Somballe, para las que se concedieron 750 pesetas de fondos provinciales, siendo de cuenta de expreso pueblo las dietas de que devengue aquel funcionario, y compensar expresada cantidad con el débito del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa á los fondos provinciales.

Autorizar al administrador del correccional de Torrelavega para adquirir cubetas y vasos con destino al servicio de los presos y para aumentar en dos pesetas mensuales la asignacion del barbero que afeita á los mismos presos.

Expedir certificaciones de haber sufrido las revisiones que previene la ley, como exceptuados, los mozos José Cupertino Tagle Martinez, número 10 del Ayuntamiento de Liendo en el primer reemplazo de 1885, y Emeterio Collado Roiz, del segundo reemplazo del mismo año por el de Cillorigo.

Quedar enterada del fallecimiento del mozo Julian Segundo Postigo Hoyos, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Valdeprado.

Reconocer, previa declaracion de urgencia, al Ayuntamiento de Santaña como acreedor de los fondos provinciales, por la cantidad de 20 000 pesetas y sus intereses desde 19 de Setiembre de 1886, en sustitucion de don Esteban de la Incera, contratista del trozo 5.º de la carretera de Argonños al Puntal.

Señalar el dia 10 del corriente para resolver las exenciones de los mozos Victoriano Gutierrez Solana, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de Santander, y Primitivo Cuesta Fraile, de la seccion de Peña-Castillo en el reemplazo actual; y el 13 del mismo para acordar en las de los mozos Teodoro Fernandez Oruña, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de Piélagos, y Rafael Martinez Lopez, del de Ruitoba en el reemplazo actual.

Quedar enterada de que por el Director de carreteras de la zona oriental se ha informado en la forma correspondiente la instancia de don Francisco Gomez sobre reconstruccion de la iglesia de Villaverde, en el Ayuntamiento Rivamontan al Monte.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en la Inclusa provincial á la niña Pilar Carlos Martinez, hija de María Martinez, reclusa en el correccional á Torrelavega.

Informar al Sr. Gobernador civil en el recurso interpuesto por D. Mariano Rodriguez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Camaleño sobre derribo de una escalera en el pueblo de Espinama.

El Vicepresidente accidental, José L. del Rivero.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 6 de Julio de 1888.

Señores Celis, Abascal, Piñal, Ruiz, Sainz Trápaga y Lopez del Rivero.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Manifestar al expósito Gregorio, re-

sidente en Alfoz de Lloredo, que no puede otorgársele el consentimiento que solicita para contraer matrimonio por resultar que tiene madre conocida y en tanto no se acredite la defuncion de esta.

Reclamar del Alcalde de San Felices un certificado en que se haga constar el resultado de la revision de la execucion del mozo Francisco Gonzalez y Gonzalez, del segundo reemplazo de 1885 en los años de 1887 y en el actual.

Conceder al mozo José Cueto Fernandez, del reemplazo actual, el improrrogable término de un mes para que se presente a ser clasificado ante el Ayuntamiento de Potes.

Quedar enterada de la Real orden por la que se rectifica la de 5 de Junio aprobatoria del presupuesto provincial para el corriente ejercicio económico.

Señalar el dia 10 del presente mes para resolver lo que proceda en la exencion del mozo Isidoro Gamara Estabillo, del Ayuntamiento de Santander en el reemplazo de 1886, y el 13 para acordar en la de Máximo Sisniega Fernandez, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Voto.

Reclamar de la Junta provincial de Beneficencia los datos relativos á los hospitales de Cabezon de la Sal y Potes, necesarios para acordar sobre subvencion á los mismos de fondos provinciales.

Informar al señor Gobernador civil de la provincia en el recurso interpuesto por don Manuel Tirador y doña Manuela Gonzalez Rábago, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valdliga sobre cerramiento de terrenos.

El Vicepresidente accidental, José L. del Rivero.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Providencias judiciales.

DON ANGEL RANCAÑO Y BERMUDEZ, Juez de primera instancia de este partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: que para pagar á don Ramon Ibiás Moña, párroco de Hon-

toria, en la provincia de Oviedo, la cantidad de mil trescientas sesenta y un pesetas noventa y un céntimos y costas que, como cesionario del Procurador don Antonio Fernandez Ruiz, le deben los señores D. Ildefonso, D. Ramon, D. Adolfo y D. Victoriano Cacho Fernandez, representados por su madre D.ª Lucinda Fernandez Ibiás, y domiciliados en San Pedro de las Baheras, se sacan á remate, que se celebrará el dia siete de Agosto próximo á las diez de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Pertenecientes á D. Victoriano Cacho Fernandez.

Pts. Cts.

- 1.ª Una casa establo y solar pegante á ella por la parte del Norte, en el barrio del Toral del pueblo de San Pedro de las Baheras, señalada con el número setenta y nueve de gobierno, en el sitio de la Corte de Arriba, mide dieciocho piés de frente por cuarenta y cinco de fondo, equivalentes á sesenta y tres metros cuadrados con la entrada al Este; y se compone de piso suelo, pajar y techo y el solar ocupa igual extension, tanto de frente como de fondo, y linda dicha casa establo y solar: al Este y Norte con su servidumbre, corral y tránsito público y al Sur y Oeste con huerto de esta testamentaria, en seiscientas cinco pesetas. 605 >

(Pasa á la tercera plana.)

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.						
	Trigo.		Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.				
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Cts.	Cts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.				
Cabuérniga	»	»	15	32	»	»	1	»	»	80	»	»	»	12	»				
Castro-Urdiales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Laredo	»	»	13	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Potes	19	81	15	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Ramales	18	50	14	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Reinosa	18	01	12	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Santander	»	»	14	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Santoña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
San Vicente de la Barquera	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Torrelavega	25	23	15	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Villacarriedo	22	52	12	61	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
TOTALES	104	07	133	32	14	41	11	5	48	8	45	6	43	11	67	21	74	88	26
Precio medio general en la provincia	2	09	14	81	14	41	01	»	49	»	76	1	07	1	06	1	97	41	08

LOCALIDAD.	HECTÓLITRO.	
	Ptas.	Cts.
TRIGO	{ Precio máximo	25
	{ Id. mínimo	18
CEBADA	{ Precio máximo	20
	{ Id. mínimo	12
	Torreavega	23
	Reinosa	01
	San Vicente de la Barquera	»
	Reinosa	60

Santander 9 de Julio de 1888.

V.º B.º

El Gobernador,
RAFAEL MARTOS.

El Jefe de la Administración provincial de Fomento,
CLAUDIO ALDAZ.

Pts. Cts.

- 2.ª La mitad de un prado, radicante en el mismo término y sitio de Unza, llamado la Lagna; mide dicha mitad sesenta y dos áreas y sesenta y siete centiáreas, linda al Este la Capellanía de san Ildefonso y á los demás vientos terreno comun y tránsitos públicos, en trescientas ochenta y seis pesetas. 386 »
- 3.ª Otro prado en dicho término, en la hería de la Torre y sitio de Sobre el Alto, ó Higaruca, de diez y seis áreas treinta y cincocentiáreas; linda al Este D.ª Fulgencia Gonzalez, al Oeste D. Manuel Escandon, Norte don Juan Martinez y Sur D. Francisco Sanchez, en noventa y cuatro pesetas. 94 »
- 4.ª Una tierra de labor y su linde á prado en el mismo sitio, de cabida cuatro áreas siete centiáreas; linda al Este don Antonio Fernandez y Gonzalez, Norte don Francisco Mendoza Cortina, Oeste don Antonio de la Vega y Sur don Nicolás Morante y doña Fulgencia Gonzalez, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 37 50
- 5.ª Otra tierra en dicho término en la hería de la Magdalena de Abajo, sitio del Barganal, de cabida de ocho áreas veinticinco centiáreas; linda al Este don Francisco Mendoza Cortina, Sur D. Bernardo Morante y al Norte y Oeste con tránsitos públicos, en setenta y cinco pesetas. 75 »
- 6.ª Un prado en dicho término y hería de la Magdalena, sitio del Tocio, de cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este don Ramon Noriega, Oeste don Manuel Gonzalez, Sur don Manuel Escandon y Oeste el Conde de la Vega de Sella, en cuarenta pesetas. 40 »
- 7.ª Un terreno en dicho término y sitio del Noyo del Mastal, que contiene cinco nogales y algunos chopos, de cabida de tres áreas dieciocho centiáreas; linda al Este y Sur herederos de doña Juana Colombres, Norte don Francisco Sordo Abad y al Oeste D.ª Fulgencia Gon-

Pts. Cts.

- zalez, en treinta y cinco pesetas. 35 »
- Pertenecientes á D. Ramon Cacho Fernandez.*
- 1.ª La cuarta parte de una tierra en el término de San Pedro, sitio de la vega de Colio, denominada la Abadía; por el lado del Norte mide esta cuarta parte siete áreas sesenta y un centiáreas; linda al Este con la carretera que baja á la Vega, Oeste doña Fulgencia Gonzalez y D. Nicolás Morante, al Sur con la otra mitad de D.ª Dolores Cacho Bardecio, vale doscientas cincuenta pesetas. 250 »
- 2.ª Una tierra y prado en la hería de la Torre y sitio del Torraço, de siete áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este don Antonio de la Vega, Oeste don Manuel Gonzalez, Norte don Francisco Mendoza Cortina y Sur con la entrada del barrio de Escandon, en sesenta y cinco pesetas. 65 »
- 3.ª Un prado en el mismo término en la hería de la Torre, sitio del Taidal, de tres áreas trece centiáreas; linda al Este y Sur campo comun, Oeste don Juan Martinez y Norte don Manuel Fernandez, en cuarenta y una pesetas. 41 »
- 4.ª Otro prado en el mismo término, hería de la Torre y sitio del Alto, de cabida cuatro áreas y noventa y tres centiáreas; linda al Este doña Fulgencia Gonzalez y Oeste don José Fernandez, Norte campo comun y Sur don Francisco Mendoza Cortina, en treinta y siete pesetas. 37 »
- 5.ª Una tierra en el mismo término y sitio del Hoyo Piso, que mide seis áreas noventa y nueve centiáreas; linda al Norte don Manuel Gonzalez y á los demás vientos don Manuel Fernandez, en setenta y seis pesetas. 76 »
- 6.ª Una casa establo en el pueblo de San Pedro de las Baheras y barrio de Unza, sin número de gobierno, que mide veintiseis piés de frente por treinta y cinco de fondo, igual á setenta metros cua-

Pts. Cts.

- drados; linda al Este don Paulino Estrada, Oeste con otra de establo de la capellanía de S. Ildefonso, Norte prado de esta testamentaria y Sur con camino público; se compone de piso suelo, pajar y techo, en doscientas pesetas. 200 »
- 7.ª Otra casita en dicho término y barrio de Escandon, denominada la Cocina vieja, sin número de gobierno, que por la parte Sur tiene un horno deteriorado, con la entrada al Este que pisa en la huerta de hortaliza y prado de esta testamentaria, formando todo una sola finca, de cabida de tres áreas noventa centiáreas; linda al Este con prado de don Manuel Sordo Piñera, Sur con campo comun, camino peonil y casita de vivienda de don Vicente Sordo y al Oeste con su corral, servidumbre y tránsito público y Norte una casa de don Celestino Piñera, y pared en medio de ambas pertenencias, en ciento setenta y cinco pesetas. 175 »
- 8.ª La mitad de un prado en el sitio de Uuza del mismo término de San Pedro, llamado La Lagna, cabida de esta mitad sesenta y dos áreas sesenta y seis centiáreas; linda toda la finca al Este con la Capellanía de San Ildefonso y á los demás vientos con terreno comun y tránsitos públicos, entrescientas ochenta y seis pesetas. 386 »
- 9.ª Una tierra en dicho término y Vega de Colio, sitio del Cercado, de tres áreas ochenta y un centiáreas; linda al Este tránsito público, Oeste don Manuel Hevia y Sur herederos de doña Juana Colombres, en veinte pesetas. 20 »
- Pertenecientes á don Ildefonso Cacho Fernandez*
- 1.ª Una tierra en término de San Pedro de las Baheras, en la Vega de Colio, sitio de las Cuadras, de cabida ocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda al Este don Emilio Gonzalez Escandon, Oeste la Capellanía de San Ildefonso, Norte don

Pts. Cts.

- Gaspar Sordo y Sur D.ª Fulgencia Gonzalez, en ciento cuarenta pesetas. 140 »
- 2.ª Un terreno en el Castañado, del propio término, en la Vega de Colio, sitio de la Portilla del Toral, de noventa y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Este con el prado del Cierren, Oeste don Bernardo Morante y don Juan Gonzalez Cordero, Sur Cerrada empedrada de la Vega, Norte don Juan Sordo, don Manuel Morante, doña Fulgencia Gonzalez, don Bernardo Morante y don Juan Gonzalez Cordero, en ciento noventa pesetas. 190 »
- 3.ª La mitad de la tierra y prado radicante en el mismo término, Llosa de Unza, delante de las casas del mismo nombre, de cabida el terreno de labor de dieciocho áreas ochenta y dos centiáreas y lo de prado cuarenta y cuatro áreas que en junto hacen sesenta y dos centiáreas; linda al Este toda la finca con más de la Capellanía de San Ildefonso y á los demás vientos con tránsitos públicos, en quinientas cuarenta y cuatro pesetas. 544 »
- 4.ª Un prado en expresado término, en la hería de la Garma ó la Pumarada, sitio de la Portilla, de cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este y Oeste doña Fulgencia Gonzalez; Norte don Celestino Escandon y al Sur la Capellanía de San Ildefonso, en sesenta pesetas. 60 »
- 5.ª Una tierra y prado en el mismo término en la Llosa de los Mingos, cerrada sobre sí, en el barrio de Unza, de catorce áreas; linda al Este la Capellanía de San Ildefonso y á los demás vientos tránsito público, en ciento cincuenta pesetas. 150 »
- 6.ª Un bravo en dicho término, en la hería de la Garma, próximo al Murallon, de diez y nueve áreas cincuenta centiáreas, y pasa por él la carretera de Tinamayor á Palencia; linda al Este don Félix Sordo, Oeste

	Pts.	Cts.
don Francisco Sanchez Escandon, Sur don Bernardo Montes y al Norte con la cerrada de la Garma, en veintiocho pesetas veinticinco céntimos	28	25
7.º Un prado en expresado término en la hería de la Pumarada y sitio del Cardo, de cinco áreas treinta y siete cent áreas; linda al Sur don Manuel Noriega Martinez, Este campo comun, Oeste herederos de don José María Mentalvan, Norte don Manuel Sanchez Bedoya, en veintiocho pesetas	28	»
8.º Otro prado en el mismo término, hería de la Pumarada y sitio de la Portilla de la Mimbre, de cinco áreas sesenta centiáreas; linda al Este don Zenon Sanchez, Oeste don Simon Fernandez, al Norte tránsito público y al Sur con más de esta pertenencia, en veintiseis pesetas	26	»
9.º Otro prado en dicho término de San Pedro, en la hería de la Magdalena, sitio de la Ermita, de cinco áreas quince centiáreas; linda al Este y Norte don Francisco Mendoza Cortina, Oeste la Capellanía de San Ildefonso y Sur doña Ramona Noriega, en veinte pesetas	20	»
10.º Otro prado en dicha hería de la Magdalena y sitio de Juan Corros, de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este herederos de don Bernardo de Caso, Oeste D. Francisco Gonzalez, Norte D. Antonio Perez y Sur el Conde de la Vega de Sella, en veinte pesetas	20	»
11.º Otro prado en la misma hería y sitio de la Costana, de seis áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Capellanía de San Ildefonso, Oeste doña Fulgencia Gonzalez, al Norte y Sur don Francisco Mendoza Cortina, en treinta y ocho pesetas	38	»
12.º Un huerto en el mismo término, barrio del Tozal, sitio junto á la Corte de Arriba, de cincuenta y cinco centiáreas; linda al Sur doña Ramona Gutierrez, Este con más de esta pertenencia, Norte y Oeste tránsito pú-		

blico, en ocho pesetas 8 »

Fincas de D. Adolfo Cacho Fernandez.

1.º La mitad de una tierra y prado radicante en dicho término de la Llosa de Unza, delante de las casas del barrio del mismo nombre, de cabida la tierra de labor de dieciocho áreas ochenta y una centiáreas, y lo de prado cuarenta y cuatro áreas, que hacen en junto sesenta y dos áreas, ochenta y un centiáreas; linda al Este la Capellanía de San Ildefonso y á los demás vientos con tránsito público, en quinientas cuarenta y cuatro pesetas	544	»
2.º Una casa de establo en el mismo pueblo y barrio de Escandon, que mide catorce piés de frente por cuarenta y cinco de fondo, igual á cuarenta y nueve metros cuadrados, sin número de gobierno; tiene su entrada al Este y se compone de piso suelo, pajar y techo y linda por dicho viento D.º Fulgencia Gonzalez y corral servidumbre en medio, Norte casa de habitacion de don Julian Riaño, pared en medio de ambas pertenencias, al Oeste con prado de don Andrés Sordo y Sur con tránsito público, en ciento cincuenta pesetas	150	»
3.º Un prado en el mismo término, en la hería de la Torre, sitio de la Manzana, de treinta y cinco áreas; linda al Nortecampocomun, Este y Sur don Juan Martinez y al Oeste don Manuel Fernandez, en ciento sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos	165	50
4.º La cuarta parte de una tierra en el mismo término, Vega de Colio, denominada la Abadía; mide esta cuarta parte siete áreas sesenta y un centiáreas; linda al Este con la carretera que baja de la Vega de Sella, Oeste don Juan Gonzalez Cordero y D. Nicolás Morante, Norte don Francisco Noriega y Sur la otra mitad adjudicada á doña Dolores		

	Pts.	Cts.
Cacho, en doscientas cincuenta pesetas	250	»
5.º Una tierra en dicho término, en la hería de la Magdalena, sitio de la Tomba, de trece áreas veintinueve centiáreas; linda al Este el Conde de la Vega de Sella, Oeste don Juan Gonzalez Cordero, Norte don Rafael del Barrio y herederos de don Bernardo del Caso y Sur con el mismo Conde de la Vega, en ciento cinco pesetas	105	»
6.º Y otra tierra en expresado término en la Vega de Colio, sitio del Casalón, de siete áreas sesenta y dos centiáreas; linda al Este más de esta testamentaria; Oeste don Manuel Sordo, al Norte don Tomás Fernandez y al Sur herederos de doña Juana Colombres, en sesenta pesetas	60	»
Total	5 009	25

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasacion dada á las fincas acerca de las que se propongan hacer postura; que no será admitida ninguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion y que los títulos de propiedad de las fincas cuya subasta se anuncia se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, donde podrán examinarlos cuantos quieran interesarse en la subasta, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en San Vicente de la Barquera á once de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Angel Ranaño.—Por mandado de su señoría, Marcelo Villanueva.

DON FERNANDO LAVIN CASALIS,
Juez municipal de esta ciudad y regente de la jurisdiccion ordinaria por ausencia del propietario.

Hago saber: que el dia cuatro del próximo mes de Agosto y hora de las de las once de su mañana serematará en la sala audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

Una casa radicante en esta ciudad, calle de Lope de Vega, sin número, que tiene su entrada por otra en proyectado línea recta de la de Boifaz. Se compone de planta baja, cuatro pisos y vuelo; linda al Este ó izquierda entrando calle de Lope de Vega, Sur ó espalda casa de D. Vicente Cagigal, Oeste ó derecha pared de la huerta de los herederos de D. Senen Casuso y Norte ó frente terreno de los mismos que hoy forma la calle en proyecto, sobre el cual tiene la casa descrita su entrada como queda dicho y además derecho de luces. Dicha finca sobre la cual pesa un crédito por préstamo hipotecario importante diez y siete mil quinientas pesetas á favor de

D. Pedro Piñal Lopez, ha sido tasada en la cantidad de treinta y dos mil quinientas sesenta y una pesetas, por las que sale á subasta para con dicha suma pagar á referido D. Pedro Piñal Lopez mil cincuenta pesetas que reclama por intereses vencidos de aquel crédito hipotecario, más las costas causadas ya y que puedan causarse.

Se previene á los licitadores que los títulos de propiedad de la finca descrita, embargada á doña Bernarda Aguirre Zancuney y á don Julian Campos Rodriguez, estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que pueden examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que estos deberán conformarse con aquellos títulos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros: que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia ó defectos de aquellos: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y por último que para tomar parte en la subasta deberán mencionados licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la sucursal del Banco de España en esta plaza una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así lo tengo acordado en el pleito ejecutivo promovido por el Procurador don Celestino J. Usié á nombre de don Pedro Piñal Lopez, contra doña Bernarda Aguirre Zancuney y D. Julian Campos Rodriguez.

Dado en Santander á once de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Fernando Lavin Casalis.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado este término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

LUCECITA.

Novela escrita en francés por Eduardo Cadol; version española por don Carlos Ochoa.—Madrid 1888.—Un tomo en 12º, con buen papel y esmerada impresion. Precios: en Madrid, en rústica, 3 pesetas; encartonada á la Bradel, 3'50. En provincias, en rústica, 3'50 pesetas; encartonada á la Bradel, 4.

Se halla de venta en la librería editorial de D. Carlos Bailly-Bailliere plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid y en las principales librerías de la Península y Ultramar.

En Santander, D. Luciano Gutierrez librería.

Imp. de S. Alianza, Lope de Vega,